PRICEO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

			1
Per	um	30.06	11'00
Per	tres	M100006	38'00
Por	-	meses	
Per	MES	2Ã0	138'00

Hasta tres meses 2 y fechas amterieres 3 pesetas

Número suelto: 1 peseta

BOLETIN



OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

ne vengun registradas del Gebierne Civil de la Previncia.

PRECIO DE INSERCION Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a ramón de DOS pesetas pon LINEA y los que sean de previe page, se tasarán a razón de CIN-CUENTA otms. por PALABRA, cualquiera que sea el erigen del edicto.

Los interesados aereditarán antes de la publicación y per medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfeche su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cure requisito ne se insertarán.

Se auscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tante sóle se atenderán las suscripeiemes que vayam acempañadas de su importe debiende hacerle les de fuera de la capital per mudie de libranca del Perere, frire Postal e letra de fécil esbre

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias, y perritorios de Africa sujetes a la legislación peninsular a los veinte días de su promutes. eien ei en ellas ne es dispuel se otra cosa. Se entiende hecha la premulgación el dia en que termina la inserción de la Ley en el «Boletin Oficial del Birlade»

Delegación Provincial de Delegación de Hacienda Trabajo

- Descanso Dominical -

De todas las disposiciones que integran nuestra legislación laboral, quizás no exista ninguna, en la que concurran exactamente los móviles de orden espiri-. tual-religioso y social que caracterizan a nuestro Movimiento, como la ley del Descanso Dominical, en la que respondiendo a la renovación de la tradición ca-tólica, que el Régimen ha venido a servir, no sólo se prohibe con carácter general el trabajo los domingos y días festivos de precepto, como condición sagrada de la prestación de trabajo, que el Fuero proclama, sino que además, otorga a los productores el derecho a la remuneración de dichos días, evitando con ello, que la falta de salario pueda ser obstáculo para la observancia del Día del Señor.

No obstante ello, hemos de reconocer, que es por desgracia frecuente, que en no pocos lugares y ocasiones se olvide la norma prohibitiva de trabajar en domingo, y no sólo en el campo, sino también en los Centros Urbanos, tanto por lo que respecta al trabajo mercantil como al industrial.

Y si, como muy acertadamente se ha dicho, el grado de cato-lidad de un pueblo se expresa, principalmente, por la extensión e intensidad con que se guardan los días de precepto, es de todo punto indispensable que en la esfera de nuestra competencia se actúe con todo interés y energía para que sea realidad efectiv ael cumplimiento de la Ley del Domingo en cuanto a la abstención de trabajos serviles.

En su virtud, se advierte que las infracciones que se observen a la citada Ley y Reglamento para su aplicación, serán sancionadas con el máximo rigor, a cuvo fin se intensificará la campaña de vigilancia de dichas disposiciones legales, tanto por el Servicio de Inspección de esta Dependencia, como por las Autoridades de todo género, a las que se requiere para que presten su valiosa colaboración a esta campaña, dando inmediata cuenta a esta Delegación de cuantos casos de transgresión a lo señalado conozcan.

Logroño, 23 de enero de 1.951 El Delegado de Trabajo,

CLASES PASIVAS

--0-INDICES NUMS. 3 a 5

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dírección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 1; Francisco Alonso Hernández; Jubila-

1: Francisca Larrea Iturri; Me-

3: Vicente Unzueta Arocena; Retirados.

1; Carmen Baño Vivar; M. Ci-Logroño, 26 de enero de 1 951.

El Delegado de Hacienda, Javier Diago 114

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO,

Solucitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Vitoria, por Companía de Automóviles de Alava S. A., en nombre y representación de Companía de Automóviles de Alava S. A. y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares; distintos del peti-

cionario, que se consideren con derecho de tanteo o entidad que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el prepósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Logroño, Ayuntamientos de Logroño y a los concesionarios de la misma clase que a continuación se ci-

La Estellesa, concesionrio de la linea de Logroño a Pamplona.

Abadía y Landalucen, concesionario de la linea de Viana a Logroño.

Escolástico Ferández, cocesionario de

la líea de Azulelo a Logroño. Agustín Sáenz, concesionario de la linea de Mendavia-Logroño (Los Arcos. Josefina Ruiz, concesipanrio de la líniea de Santa cruz de Campezo a Lo-

groño. Y al Sindicato Provincial de Transportes.

Logroño, 12 de diciembre de 1950.

El Ingeniero Jefe.

Fde.: José R. Carracide

Administración de lusticia

=0=

EDICTO

D. Felipe Rodrigo Renés, Magistrado Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de

Logroño. En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 94-1950, se siguen autos de menor cuantía a instancia de Santiago Pérez Hernáez, de Logroño, contra doña Ana María Pérez Gil, en ignorado paradero, en reclamación de seis mil ciento noventa y tres pesetas veintinueve céntimos; en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. José María Berhal-Jimeno, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta Capital v su Partido, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de don Santiago Pérez Hernáez, mayor de edad, sacerdote de esta vecindad, representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Manuel González Simarro López contra Ana María Pérez Gil, mayor de edad, soltera y en ig-norado paradero, sobre recla-mación de seis mil ciento noventa y tres pesetas veintinueve céntimos.

Fallo.—Que ratificando el embargo preventivo de fecha siete de agosto último, debo estimar la demanda promovida por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre de don Santiago Pérez Hernáez y condenar a la demandada doña Ana María Pérez Gil a que pague al actor la suma reclamada de seis mil ciento noventa y tres pesetas veintinueve céntimos y al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-nuncio, mando y firmo. —José María Bernal.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Ana María Pérez Gil, mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Logroño a veintidos de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario en funciones.

102

Se deja sin efecto la Requisitoria de Lafuerza - Ortiz Manuel de 25 años, procesado en suma-rio 52 de 1.950, por el delito de estafa.

Haro, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

EDICTO

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a María Laca Pascual que se dice se halla sirviendo en Barcelona cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley procesal en el sumario número 354-1950 que se sigue en este Juzgado por corrupción de la menor Pilar Laca Pascual.

Así mismo se cita, llama y emplaza a las hermanas llamadas Maruja v Vicenta que tuvieron su domicilio en esta ciudad en la casa número 21 segundo de la calle de Pérez Galdos cuyo actual paradero y domicilio también se ignora a fin de que p dentro del mismo término de diez días comparezcan ante este referido Juzgado a prestar declaración por el indicado sumario, apercibiéndoles a todas ellas que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en

Dado en Logroño 20 de enero de 1951.

El Magistrado Juez,

EDICTO

Por el presente edicto se requtere y llama a Dña. Benita Fernández Peñalba que tuvo su último domicilio en Pozo Cubillas 3, Logroño, para que en término de cinco días y como fia-dora a metálico del procesado Braulio Martínez Arnal, también conocido por Manuel Alonso Rodríguez, la presente ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario con apercibimiento de que de no hacerlo así se decretará la prisión del procesado y se cancelará la fianza constituída por dicha fiadora, dándola el destino legal.

Dado en La Almunia a 23 de enero de 1.951. Él Juez de Instrución,

REQUISITORIA

Castro Medina Esteban de 24 años, soltero, vecino de Haro, jornalero comparecerá ante este uzgado en el término de quince días a fin de proceder a su ingreso en el Depósito Municipal de esta ciudad para cumplir el arresto que le fué impuesfo en uicio de faltas núm. 76 de 1950, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego a los agentes de la autoridad procedan a la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, Haro a 24 de Enero de 1.951.

El Juez Comarcal,

110

REQUISITORIA

Por la presente, ruego y encargo a la Guardia Civil y Agentes de la Autoridad de todo lorden, procedan a la cha 3 de Julio de 1948, y demás busca y captura de Pablo Moreno Sancho, de 24 años de edad. hijo de José y de Elisa, natural de Logroño, calle Carretera de Laguardia kilómetro 3, de oficio jornalero y la actualidad en ignorad paradero y declarado rebelde, poniéndole caso de ser hallado a disposición de este Juzgado Comarcal, a fin de extinguir tres días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas núm. 65 de 1949 por hurto y así mismo a las costas del procedimiento.

Miranda de Ebro a veinte de enero de 1.951.

El Juez Comarcal,

P. M. S.

El Secretario,

109

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

-0-SUBASTA DE CHOPOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia la venta, en pública subasta con arreglo al reglamento de Contratación municipal, de 169 chopos del pait, existentes en los paseos públicos y previamente marcados. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o de un Delegado suyo, a las 12 horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente, inclusive, al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la Provin-

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y el plazo de presentación de éstos terminará en el mismo momento de dar comienzo a la subasta, siendo las horas de presentación de aquellos en la Secretaría municipal de 12 a 13 los días hábiles. Podrán igualmente ser remitidos por correo certificado.

El precio tipo de licitación es de doce mil pesetas (12.000 pts.) La proposición deberá ajustarse al modelo inserto a continuación, v será reintegrada con el timbre del Estado de la clase correspondiente (4'70 pts.) más un sello municipal de 200 pts., sin

cuyo requisito no será admitida. Al sobre, que contenga la proposición y que deberá presentarse cerrado y con la indicación: «Proposición para optar a la subasta de ventá de chopos del Ayuntamiento de Santo, Domingo de la Calzada», habrá de acompañarse la cédula personal corriente, u otro documento análogo de identidad, el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaría municipal una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, y el poder notarial si se compareciese por tercera persona. Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquier letrado con ejercicio en esta ciudad.

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en esta Secretaría municipal, del que son complementarios los preceptos del Reglamento de Contratación municipal y demás en vigor, y se observarán las disposiciones del ap. 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de fede aplicación en la materia, debiendo, por consiguiente, los licitadores estar provistos del pertinente Certificado profesional a que dicha disposición alude.

MODELO DE PROPOSICION

mayor de edad, domiciliado en vecino de de número con cédula personal (o documento de identidad) que acompaña, bien enterado del pliego de condiciones de la subasta relativa a la venta de ciento sesenta y nueve chopos del país por el Excm. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), se compromete a la compra y adquisición de los expresados árboles en la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción al referido pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele; hace constar que posee el Certificado Profesional de la Clase y Ho-ja de compras n.º de las relati-vas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes: Area económica correspondiente a la Hoja de compras n. a) Indice de Empresentada presa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de compras presentada Capacidad máxima de adquisi-Saldo existente en la Hoja de compras b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición c) Indice de adquisición d) Indice adicional i) Indice de adjudicación total.

En cumplimienio de la condición 4.ª del citado pliego y qrtí-culo 10 y regla 1.ª del 15 del Re-glamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña resguardo acreditativo de haber consignado en Depositaría municipal, la cantidad de pesetas, im-porte del cinco por ciento del tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente).

Santo Domingo de la Calzada,

a 18 de enero de 1951. El Alcalde

Anuncios Oficiales

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo León Claveria Jiménez, hijo de Emilio v de Elvira, se le cita para que comparez-ca ante este Ayuntamiento para la rectificación del alistamiento y el día 11 de febrero para rectificación y cierre del alistamiento y el día 18 para la clasificación de soldados a las doce horas, bien entendido que en caso de no comparecer se le declara prófugo y el perjuicio que en la Ley haya lugar.

Pino de Bureba 23 de enero de

El Alcade, 112

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Jesús Escudero García, hijo de padre desconocido y de Catalina Escudero García, nacido en esta villa el 23 de agosto de 1930, así como ee sus familiares, se les cita para que comparezca por sí o persona interesada a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta villa, los días 11 y 18 de febrero a las doce de la mañana: se le apercibe que de no comparecer a dichos actos será declarado prófugo con arreglo al Vigente Reglamento de Reclutamiento.

Huércanos 20 de enero de 1951 · El Alcalde,

113

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo José Antonio Leon Gabarri, hijo de Hilario y Liboria, que nació en esta localidad, el día 15 de febrero de 1930 y perteneciente al reemplazo de 1951, en cumplimiento a lo dispuesto en el Vigente Reglamento de Reclutamiento, se le cita por el presente a los actos de la rectifi-

cación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos han de tener lugar los días 11 y 18 del próximo mes de febrero respectivamente, preveniéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Casalarreina 24 enero 1951. El Alcalde,

EDICTO

48

127

Ignorándose el paradero del mozo Alvaro Santodomingo Marín, hijo de Martín y de Candelas, nacido en esta villa el día 7 de agosto de 1930, y alistado en este Ayuntamiento como perteneciente al reemplazo de 1951 se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 11 y 18 de febrero a las 8 de la mañana, en la advertencia de que si no compareciese al último acto será declarado prófu-

Navarrete 27 de enero de 1951. El Alcalde,

128

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Fernández Malo José-Ciriaco, hijo de Guillermo y Tomasa, nacido en Logroño el 4º de noviembre de 1930, incluído en el alistamiento de este Muni-cipio para el reemplazo actual, como comprendido el caso 1.º, artículo 66 del Reglamento vigente, se le cita por el presente para que concurra a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados que han de tener lugar en esta Casa Consistorial a las 8 horas de los días 11 y 18 de febrero, previniéndole que, de no verificarlo, se le exigirá la procedente responsabilidad. Galilea 26 de enero de 1951

EDICTO

Ignorándose en esta Alcaldía el actual paradero del mozo Jacinto-José Martínez-Osaba Losa, que nació en esta localidad el día 10 de febrero de 1.930, así como el de sus padres llamados Pedro y Agustina, por medio del presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 4 y 18 del próximo mes de febrero, que tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cornago 25 de enero de 1951 El Alcalde,

124

EDICTO

Formadas y aprobadas las distintas cuentas Municipales viliquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al Ejercicio del año 1950, quedan expuestas al público por el tiempo reglamentario a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que

se estime oportunas. Canillas de Río Tuerto, 25 de enero 1951.

El Alcalde,

119